



ASESORIA JURIDICA
REGULARICÉSE LA CONTRATACION DIRECTA

"SERVICIO DE MONTAJE PARA GRABACIÓN DE LA SEMANA BUINENSE Y ARRIENDO DE EQUIPOS DE AUDIO, VIDEO CON ENLACES MICROONDAS PARA TRANSMISIÓN DE TV DURANTE LAS 11 JORNADAS DE FESTIVAL"

ENTRE

"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN"

A

"EMPRESA PUNTO VISUAL"

LEONARDO RAMOS RAMOS

21 AGO 2013

En Buin, , entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**, Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente para estos efectos por don **ANGEL BOZAN RAMOS**, Alcalde, Cédula Nacional de Identidad N° , ambos con domicilio en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD", y por la otra **LA EMPRESA "PUNTO VISUAL"** Representada Legalmente por don **LEONARDO RAMOS RAMOS**, Cédula Nacional de Identidad N° , ambos con domicilio para estos efectos en , en adelante e indistintamente "EL CONTRATISTA", "EL OFERENTE" o "EL ADJUDICATARIO", se ha convenido lo que sigue:

PRIMERO: Que por Decreto EX. N° 1234 de fecha 23 de Abril de 2013, regularícese la Contratación Directa de don **Leonardo Ramos Ramos**, "**EMPRESA PUNTO VISUAL**" por servicios de **MONTAJE PARA GRABACION DE LA SEMANA BUINENSE Y ARRIENDO DE EQUIPOS DE AUDIO, VIDEO CON ENLACES MICROONDAS PARA TRANSMISIÓN DE TV DURANTE LAS 11 JORNADAS DE FESTIVAL**"

SEGUNDO: La contratación, se justifica en la necesidad comunicacional que se originó en el momento del Aniversario Comunal, ya que no se contaba con el material necesario (cámaras video grabadoras y accesorios) para realizar un trabajo acorde a la actividad. Pudiendo de esta forma transmitir en vivo las actividades de aniversario, además de contar con el material grabado de los 14 días de la Semana Buinense.

Legalmente la adquisición se rige por lo señalado en el Artículo 10, N°7, letra F, del Reglamento de la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el cual indica:

"Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza".

TERCERO: El monto total de los servicios es de **\$2.750.000.- (dos millones setecientos cincuenta mil pesos) más I.V.A.**, es decir \$250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos) más I.V.A. por jornada.



ASESORIA JURIDICA

CUARTO: Impútese el gasto de esta contratación en la asignación presupuestaria 215.22.08.999 "Otros", Centro de Costo 22.01.01.

QUINTO: La Supervisión del contrato del cumplimiento del contrato estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEXTO: La personería de Don ANGEL BOZAN RAMOS para representar a la Municipalidad de Buin consta en Decreto AR N° 417, de fecha 11 de Diciembre de 2012, la que no se inserta en este acto por ser conocida de las partes.

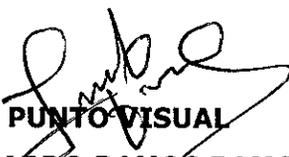
SEPTIMO: Para todos los efectos legales, las partes comparecientes fijan su domicilio en la comuna de Buin y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: Para su validez, el presente contrato deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

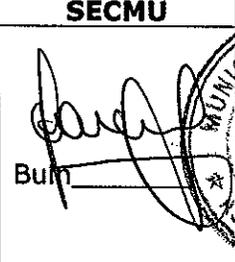
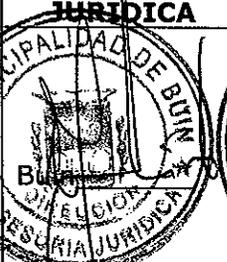
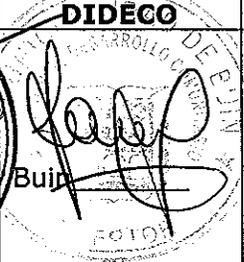
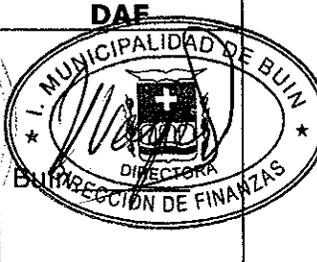
Este contrato se firma en 5 (cinco) ejemplares de igual tenor y fecha, conservando el contratista una copia y las restantes quedan en poder de la Municipalidad.



**ANGEL BOZAN RAMOS
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**


PUNTO VISUAL

**LEONARDO RAMOS RAMOS
REPRESENTANTE LEGAL**

SECMU	JURIDICA	CONTROL	DIDECO	DAF
				
Contrato N° <u>108</u> <u>04</u> SEP 2013 Buin _____				

G.M.G./jzm
Distribución

- Oferente
- Control
- DIDECO
- D.A.F.
- Secretaria Municipal
- Archivo Jurídica.